



Resolución Gerencial

N° 022 - 2013-TP/DE/UGA

Lima, 09 OCT. 2013

VISTOS, el Oficio N° 159-2013-Z.A.C.-UE.003/MC-OAF, con fecha 31 de mayo de 2013, de la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, el Informe N° 441-2013-TP/DE/UGA/UL, de fecha 05 de agosto de 2013 y el Informe Técnico N° 007-2013-TP/DE/UGA-UL, de fecha 24 de julio de 2013, ambos de la Unidad de Logística; el Memorandum N° 437-2013-TP/DE/UGA, con fecha 17 de setiembre de 2013, de la Unidad Gerencial de Administración y el Informe N° 472-2013-TP/DE/UGAL, de fecha 30 de setiembre, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 047-2011-DVMPEMPE/CP-OAF, de fecha 16 de junio de 2011, de la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del entonces Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", hoy Programa Nacional para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", se aprobó la afectación en uso de la camioneta de placa de rodaje PIO-578, cuyas características se detallan en el Anexo N° 1 de la citada resolución, a favor de la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, a fin que sea utilizado para realizar las diversas actividades a cargo de la citada entidad, entendiéndose para sus fines institucionales, por el plazo de dos años;

Que, a través del Oficio N° 159-2013-Z.A.C.-UE.003/MC-OAF, de fecha 31 de mayo de 2013, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, solicitó la renovación de la afectación en uso del citado bien;

Que, con Informe Técnico N° 007-2013-TP-DE/UGA-UL, la Unidad de Logística de la Unidad Gerencial de Administración de este Programa, indica que resulta procedente la renovación de la afectación en uso solicitada, por el plazo de dos años, toda vez que se ha realizado una redistribución de las unidades vehiculares, siendo innecesario contar con un vehículo adicional de la marca Foton para las Unidades Zonales;

Que, esta Unidad Gerencial de Administración ha evaluado la documentación y antecedentes correspondientes y considera que no existe impedimento alguno para proceder a la renovación de la afectación en uso solicitada, por el plazo de dos años;

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala en su artículo 130°, que por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos



(02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, resultando dicho plazo renovable por única vez;

Con la visación de la Unidad de Logística, así como de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el Manual de Operaciones del Programa Para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobación de renovación de afectación en uso

Aprobar la renovación de la afectación en uso, con eficacia anticipada, otorgada por Resolución Jefatural N° 047-2011-DVMPEMPE/CP-OAF, expedida por la Oficina de Administración y Finanzas del entonces Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", hoy Programa Nacional para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, de la camioneta con placa de rodaje PIO-578, cuyas características son señaladas en el Anexo N° 1 de la citada resolución, con la finalidad que sea destinado para sus fines institucionales.

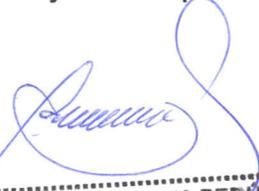
ARTÍCULO 2°.- Plazo

El plazo de la renovación de la afectación en uso, con eficacia anticipada, otorgada en el artículo precedente es de dos (02) años, el cual se computará desde el 27 de junio de 2013.

ARTÍCULO 3°.- De las obligaciones del afectatario

La Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, mantendrá las obligaciones que constan en el Acta de Entrega-Recepción del bien materia de afectación en uso.

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Econ. Humberto A. Arbaiza Vasquez
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración



ANEXO 1

BIEN PROPUESTO PARA RENOVACION DE AFECTACION EN USO A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 DEL MINISTERIO DE CULTURA - "ZONA ARQUEOLOGICA CARAL"

ITEM	inv 2012	inv 2011	inv 2010	COD. SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	CHASIS	ESTADO	RESOLUCION	VALOR EN LIBROS S/
1	7699	6435	2923	678250000025	CAMIONETA	FOTON	BJ1027V2MD5	BLANCO	PIO-578	BJ493Q313433	LVAV2MD503A016444	R	R.J. N° 047-2011-DVMPEMPE/CP-OAF	64334.40

